

Pasaje, a 10 de junio de 2009

Señores:
ACCIONISTAS DE LUJACAR S.A.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Mediante resoluciones N° 90.1.5.005, de mayo de 1990, N° 98.1.4.3.0007 del 18 de marzo de 1998 en los que se expide el Reglamento en que se establecen los requisitos de los informes de comisarios en base a estos procedo a realizar mi informe del período contable 2008 de la Compañía LUJACAR S.A.

Durante el período económico 2008 se desarrolló sin inconvenientes debido a que en este se dio cumplimiento a las normas legales, administrativos y reglamentos de la empresa.

Respecto a las resoluciones tomadas por la Junta General de Accionistas, se han cumplido conforme a las instrucciones o disposiciones de la misma.

En cuanto al control interno de la compañía puedo explicar que este, en su mayoría es controlado por la gerencia general y al mismo tiempo con quienes desempeñan las funciones de comisaría y contabilidad, todos estos controles y revisiones se los efectúa de acuerdo a los Principios de Contabilidad y las Normas Internas de la Compañía.

En lo que tiene que ver con los registros contables, estos se encuentran adecuadamente registrados y respaldados con sus documentos soportes, lo que da confianza en el manejo de cada una de las cuentas y por consiguiente a los saldos presentados en los Balances al final de cada período contable. Así mismo se ha dado obediencia a lo que establece el Servicio de Rentas Internas mediante las declaraciones de impuestos.

Es todo cuanto puedo informar en honor a la verdad.

Atte.



Ing. Isabel Dihigo
COMISARIA

